



Ayuntamiento de Lardero

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL 2025.

BASES

Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de Concurso de cartel que anunciarán las fiestas de San Pedro y San Marcial 2025, en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja) aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja N.º 15 con fecha 8 de febrero de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lardero para los ejercicios 2024-2028 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja N.º 185 con fecha 23 de septiembre de 2024.

RÉGIMEN JURÍDICO

El otorgamiento de estos premios se regirá por las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja) aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja N.º 15 con fecha 8 de febrero de 2016, y las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación, supletoriamente será de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

PRIMERA. Objeto y finalidad.

La finalidad del Concurso de Cartel tiene como finalidad la realización de una actividad artística que fomente la creatividad y que incorpore una visión del municipio de Lardero enlazada con sus fiestas patronales.

SEGUNDA. Beneficiarios.

Podrán tomar parte en este concurso todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, enviando cuantos trabajos consideren oportunos. Será condición indispensable que los trabajos sean originales e inéditos, de lo que el autor se hace responsable con la mera presentación del trabajo.





Ayuntamiento de Lardero

Los beneficiarios o premiados no podrán estar incursos en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios del Concurso de Cartel se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, con la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lardero de las bases por las que rige la presente convocatoria.

La concurrencia a esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de los participantes.

CUARTA. Cuantía de los premios y créditos presupuestarios

Se establecen tres premios:

CARTEL GANADOR FIESTAS SAN PEDRO Y SAN MARCIAL: 300 euros al cartel (más completo y que será portada del programa de Fiestas)

CARTEL MAS ORIGINAL: 150 euros. al cartel más original (en estos dos premios entrarán a concurso todos los carteles presentados)

CARTEL INFANTIL: 90 euros (solo entrarán a concurso los carteles presentados por niños/as menores de 14 años).

La propiedad, utilización y derecho de los trabajos ganadores quedarán reservados exclusivamente al Ayuntamiento de Lardero, que adquiere el cartel ganador mediante el pago del premio, y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Lardero la propiedad excluida de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada. El Ayuntamiento podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel, tales como, la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, durante el plazo señalada por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresa la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras, y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas. Igualmente, el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre





Ayuntamiento de Lardero

cualquier soporte para su comercialización, bien directamente o bien autorizando a un tercero su explotación.

El ganador renuncia sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

El Ayuntamiento de Lardero se reserva el derecho de edición y podrá modificar, si fuera necesario, las fechas de las celebraciones, avisando oportunamente a los autores de las obras.

Aplicación presupuestaria: 338.22609 por importe de 540,00

QUINTA. Forma y plazo de presentación de los trabajos.

Los carteles serán de libre procedimiento, siempre que no exista dificultad para su reproducción y de unas medidas totales de 42 x 30 cm. en cartulina blanca. El tema será de libre elección del concursante y relacionado con las fiestas. Los carteles estarán confeccionados en sentido vertical. La inscripción será: "Lardero. San Pedro y San Marcial 2025".

SEXTA. Plazos de entrega.

La documentación y los carteles originales se presentarán, en el PLAZO DE DÍEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de La Rioja, en horas de oficina, que es de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Lardero, sitas en Plaza de España, nº 12, CP 26140, Lardero (La Rioja),

Cada participante podrá concurrir al concurso con cuantas obras quiera, sin firma señalados únicamente (en los que se presenten en las oficinas municipales) con un lema en la parte posterior cartel, que se repetirá en el exterior de un sobre cerrado. **Dentro del cual se reflejará el nombre, dirección, teléfono de contacto del autor junto con la ficha a terceros (anexo 1) rellenada por la entidad bancaria.**

Si durante el proceso de selección los trabajos sufrieran algún tipo de deterioro, no se podrá reclamar compensación o indemnización alguna.

Será objeto de exclusión la no inclusión del texto obligatorio. "FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL 2025".

SÉPTIMA. Resolución.

La propuesta de concesión de premios formulada por el órgano instructor expresará la relación de participantes para los que se propone conceder los premios, la cuantía asignada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.





Ayuntamiento de Lardero

OCTAVA. Publicidad.

La resolución del procedimiento concediendo los premios se publicará conforme a los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2023 de noviembre, General de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lardero (<https://sede.lardero.es>), así como en su página web (<http://www.lardero.es>)

NOVENA. Procedimiento de concesión.

Ordenación e instrucción. Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento a la Concejala de Hacienda.

Jurado. El jurado calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Concejel de Festejos

Vocales:

Un representante de cada uno de los partidos políticos, con representación en el Ayuntamiento de Lardero.

Un representante de cada una de las asociaciones del municipio de Lardero.

Secretario. Concejel de Administración General.

El jurado, a la vista de las evaluaciones realizada, emitirá al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, decidiendo el trabajo ganador, y levantará acta del veredicto o fallo y lo remitirá a la Alcaldesa como órgano instructor del procedimiento.

El veredicto del jurado será inapelable, notificando por correo electrónico y/o telefónicamente el ganador, que se hará público en la página web del Ayuntamiento de Lardero.

El jurado calificador podrá declarar desierto el premio si se estima que las obras presentadas no alcanzan la calidad suficiente para ser galardonadas.

El mero hecho de la presentación de las obras supone para el autor el conocimiento y aceptación de las bases y decisión del Jurado.

El fallo del jurado será el 11 de abril de 2025, a las 20:30h en el salón de actos del Ayuntamiento de Lardero.





Ayuntamiento de Lardero

DÉCIMA. Criterios de valoración.

El jurado tendrá en cuenta los siguiente criterios de valoración de los trabajos:

- Calidad artística y expresiva, diseño y colorido: de 0 a 5 puntos.
- Representación de los elementos tradicionales de estas fiestas: de 0 a 5 puntos.

Los miembros de jurado puntuarán de acuerdo a estos criterios y puntuaciones cada uno de los carteles admitidos a concurso, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 10 puntos siendo necesario para optar al premio un mínimo de 5 puntos.

UNDÉCIMA. Reintegro de los premios.

Los premios serán abonados en la cuenta bancaria designada por el beneficiario en su solicitud de participación, ficha a terceros (anexo 1).

**La Concejala de Administración General,
Marta Elguea Cantabrana**





SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

- ☐ Alta de tercero
- ☐ Modificación de datos de tercero con código nº

1º apellido _____ 2º apellido _____
Nombre _____
Razón social _____
Vía pública _____ nº _____ Piso _____
Puerta _____
Población _____ Provincia _____ Código postal _____
CIF/NIF _____
Teléfono _____ Fax _____
Correo electrónico «habilitado» _____ Fdo: _____

Datos bancarios (deberá ser cubierto o, en su defecto sellado por la Entidad Bancaria)

Entidad financiera (Banco o Caja) _____ Sucursal _____

Vía pública _____ nº _____

Población _____ Provincia _____ Código Postal _____

CC. IBAN : _____

Entidad	Sucursal	D.C.	nº	de
---------	----------	------	----	----

cuenta

Fecha _____ Firma _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos por este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la Ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Lardero.





Ayuntamiento de Lardero

